

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN AL MINISTRO DE DEFENSA, RAFAEL BELAÚNDE LLOSA

Los Diputados del Congreso de la República que suscriben la presente moción, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 131° de la Constitución Política del Perú, y en lo previsto en el artículo 99° del Reglamento de la Cámara de Diputados y el artículo 4° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos que el Pleno acuerde interpelar al Ministro de Defensa, señor Rafael Belaúnde Llosa, para que concurra al Congreso de la República y responda el pliego de preguntas que se acompaña a la presente moción.

Considerandos:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 131° de la Constitución Política del Estado, la moción de interpelación se ejerce como un mecanismo de control político de los actos o funciones de los órganos del ejecutivo, busca identificar los motivos o propósitos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones de política general, bien del Gobierno o de algún departamento ministerial; y se expresa como el derecho reconocido al congresista a la facultad de pedir información para determinar el grado de responsabilidad política del Presidente del Consejo de Ministros o del ministro de Estado de manera individual, identificando los errores o la carencia de ética del funcionario, ello conforme a la facultad constitucional establecida en el artículo 131° de la Norma Fundamental.

Que, el artículo 99° del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que las mociones de orden del día *"son propuestas mediante las cuales los diputados solicitan al Pleno que se adopten acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno"*¹.

Que, en las últimas semanas se ha difundido información periodística² relacionada con los aportes económicos efectuados durante la campaña presidencial del actual Ministro de Defensa, señor Rafael Belaúnde Llosa, quien participó como candidato presidencial de la organización política Libertad Popular en las Elecciones Generales 2026 (EG2026)³.

¹ <https://diputados.congreso.gob.pe/reglamento-de-la-camara-de-diputados-2/>

² <https://docs.google.com/document/d/12Ee7SFvNx1PJJOivIEbGsAL9RW9KcansVcCDYGI8fXs/edit?tab=t.0#heading=h.mjs48u5y0ef8>

³ Mini Noticiero La Encerrona, de fecha 07.07.2026

Que, de acuerdo con la información financiera reportada por dicha organización política ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), la señora Evangelina Arias Vargas de Sologuren, presidenta del directorio de Compañía Minera Poderosa⁴, efectuó ocho aportes económicos a favor de Libertad Popular durante la referida campaña electoral. Dichos aportes se encuentran declarados ante el organismo electoral competente y forman parte de la información financiera presentada por la organización política en el marco del proceso electoral⁵.

Que, si bien dicho aporte habría sido efectuado conforme a la legislación electoral vigente, la posterior designación del señor Rafael Belaúnde Llosa como Ministro de Defensa plantea legítimos cuestionamientos desde la perspectiva de la transparencia⁶, la ética pública y la prevención de conflictos de interés, considerando que el Ministerio de Defensa tiene participación directa en la planificación y ejecución de las operaciones militares desplegadas en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, donde desarrolla operaciones Minera Poderosa⁷.

Que, la provincia de Pataz permanece bajo sucesivos estados de emergencia debido al incremento de la criminalidad organizada vinculada a la minería ilegal. Pese al despliegue permanente de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, continúan registrándose homicidios, atentados, secuestros, extorsiones y ataques contra trabajadores y población civil, lo que genera serias dudas sobre la eficacia de la estrategia implementada por el Poder Ejecutivo⁸.

Que, resulta pertinente considerar los pronunciamientos de los órganos de Naciones Unidas⁹ respecto del uso de los estados de emergencia en el Perú. En sus recientes

4

<https://www.poderosa.com.pe/quienes-somos/directorio-y-gerencia><https://www.poderosa.com.pe/quienes-somos/directorio-y-gerencia>

⁵ <https://claridadportal.onpe.gob.pe/consulta-aporante>

6

<https://jornada.com.pe/gabinete-de-keiko-fujimori-bajo-la-lupa-ministros-con-investigaciones-declaradas-y-vinculos-con-sectores-economicos/>

7

<https://diariouno.pe/2026/08/05/ministro-de-defensa-en-la-mira-aportes-de-campana-de-minera-poderosa-reavivan-sospechas-sobre-la-neutralidad-en-la-seguridad-de-pataz/>

8

https://rpp.pe/peru/la-libertad/pataz-y-la-mineria-ilegal-que-se-ha-hecho-y-que-mas-debe-hacer-el-nuevo-gobierno-para-reducir-la-criminalidad-noticia-1699181#google_vignette

⁹ [Corte Interamericana de Derechos Humanos - Ficha técnica](#)

Observaciones finales sobre el quinto informe periódico del Perú, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas manifestó su preocupación por la frecuencia con que el Estado peruano ha declarado estados de emergencia y por el frecuente despliegue de las Fuerzas Armadas durante dichos períodos, advirtiendo que ello incrementa el riesgo de vulneraciones de los derechos reconocidos en el Pacto. En ese sentido, el Comité recomendó al Estado peruano que las declaraciones de estado de emergencia sean utilizadas únicamente en circunstancias excepcionales y que las medidas adoptadas durante su vigencia sean estrictamente necesarias, proporcionales, temporales y sujetas a revisión judicial, además de exhortar a limitar el recurso a dichos regímenes excepcionales y a fortalecer la capacitación y supervisión de las operaciones militares y policiales¹⁰.

Que, estas consideraciones adquieren especial relevancia en el caso de la provincia de Pataz, donde la reiterada declaración y prórroga del estado de emergencia, acompañada del despliegue de las Fuerzas Armadas, debe ser sometida a una evaluación objetiva de resultados que permita determinar si tales medidas continúan siendo necesarias, proporcionales y temporalmente justificadas. En particular, frente a la persistencia de graves hechos de criminalidad organizada pese a la sucesiva aplicación de estas medidas excepcionales, corresponde que el Poder Ejecutivo explique qué indicadores objetivos acreditan su eficacia, qué resultados concretos se han obtenido y cuál es el criterio técnico utilizado para determinar que la reiteración de un régimen excepcional constituye una respuesta idónea para restablecer la seguridad y el orden interno en Pataz.

Que, por estas consideraciones, corresponde que el Congreso ejerza su función constitucional de control político. En tal sentido, los diputados que suscriben con las facultades que la Constitución Política, el reglamento de la Cámara de Diputados y el Reglamento del Congreso de la República confieren, presentan la siguiente:

10

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN

Contra el Ministro de Defensa, señor Rafael Belaúnde Llosa, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República para que informe sobre la problemática respecto de sus vínculos con Minera Poderosa, las medidas y propuestas anunciadas por el Poder Ejecutivo orientadas a fortalecer y ampliar la participación de las Fuerzas Armadas en el control de zonas declaradas en estado de emergencia, así como sobre el resultado de las acciones adoptadas en la provincia de Pataz para combatir la criminalidad.

Oliver Peña Cordova
 David Callega
 Gabriel Gonzales
 Amalia
 Quiroga Palomino
 Marco A. Flores V.
 MARINO LAVADO VALDIVIA
 Diputado de la República
 Haydee Poma Huamani
 Cesar H. Tito Rojas
 Daniel Jefferson Varas Seguin
 Luis D. Sibgari.
 Shali Marquez Alanca
 J. Sadith Perez Quispe.
 Alejandro José Manay Pillaca
 Sagacelina V. Topallim o
 Flecto Eucel Valencia
 Azucena Isla R.
 Pílar Sulca Castillo
 Jessica Roxana Guevara Ramirez
 Yennifer Parachos Navarro
 Ernesto Zunini
 Julian Perezil.
 Azucena Isla R.
 Pílar Sulca Castillo
 Jessica Roxana Guevara Ramirez
 Yennifer Parachos Navarro
 Shali Marquez Alanca
 J. Sadith Perez Quispe.
 Alejandro José Manay Pillaca
 Sagacelina V. Topallim o
 Flecto Eucel Valencia

PLIEGO INTERPELATORIO

Sobre los aportes de campaña y la transparencia

1. Sírvasse informar si recibió aportes económicos de la señora Evangelina Arias de Sologuren, presidenta del directorio de Minera Poderosa, durante su campaña presidencial, indicando montos, fechas y modalidad.
2. ¿Informó este antecedente al asumir el cargo de Ministro de Defensa?
3. ¿Considera que dicha situación puede generar una percepción de conflicto de intereses?

Sobre su relación con Minera Poderosa

4. Indique si ha sostenido reuniones con representantes de Minera Poderosa antes y desde que asumió el cargo. Precise fechas, participantes y temas tratados en dichas reuniones.
5. ¿Ha recibido solicitudes o propuestas de dicha empresa respecto de la estrategia de seguridad en Pataz?
6. ¿Existe algún protocolo interno que regule la relación del Ministerio con empresas privadas que desarrollan actividades en zonas bajo intervención militar?
7. ¿Qué disposiciones ha emitido o va a emitir respecto a operaciones militares en áreas donde desarrolla actividades Minera Poderosa?

Sobre el empleo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la protección de instalaciones mineras

8. ¿Existen efectivos de las Fuerzas Armadas destacados para brindar seguridad en las instalaciones, campamentos, plantas, accesos o concesiones de Minera Poderosa? En caso afirmativo, indique el fundamento legal, el número de efectivos asignados y el período de dicho despliegue.
9. ¿Qué porcentaje del personal militar desplegado en Pataz realiza operaciones de seguridad ciudadana y qué porcentaje cumple funciones de resguardo de infraestructura crítica o instalaciones estratégicas?
10. ¿El Ministerio de Defensa ha suscrito convenios, acuerdos o protocolos con Minera Poderosa o con otras empresas mineras para coordinar acciones de seguridad? En caso afirmativo, remita copia de dichos instrumentos y explique su sustento legal.
11. ¿Las operaciones militares desarrolladas en Pataz responden exclusivamente a una planificación estatal o incluyen requerimientos formulados por empresas privadas? Explique el procedimiento mediante el cual se decide el despliegue de efectivos.
12. ¿Qué mecanismos de control existen para garantizar que los recursos humanos, logísticos y presupuestales de las Fuerzas Armadas no sean utilizados para la protección de intereses particulares en detrimento de la seguridad de la población?

13. ¿Ha recibido el Ministerio solicitudes de Minera Poderosa para incrementar el despliegue militar en determinadas zonas de Pataz? De ser así, indique cuántas fueron atendidas y bajo qué criterios.
14. ¿Cuántos efectivos de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas están destinados a la protección de la población civil, en comparación con aquellos destinados a la protección de infraestructura minera?
15. ¿Qué acciones ha adoptado el Ministerio para asegurar que la presencia de las Fuerzas Armadas en Pataz tenga como prioridad la protección de la vida, la integridad y la seguridad de la población, por encima de la protección de intereses económicos particulares?
16. ¿Puede garantizar ante el Congreso que ningún efectivo militar ha sido destinado a funciones de seguridad privada o de protección exclusiva de Minera Poderosa u otra empresa minera, fuera de los supuestos expresamente previstos en la Constitución y la ley? De ser así, sírvase sustentar su respuesta con la documentación correspondiente.

Sobre la estrategia de seguridad en Pataz

17. Si después de sucesivas declaratorias y prórrogas del estado de emergencia la criminalidad vinculada a la minería ilegal, extorsión, sicariato, secuestro y demás delitos continúa afectando gravemente a Pataz, ¿cuál es la evidencia objetiva que demuestra que la reiteración de la misma medida continúa siendo necesaria, idónea y eficaz?
18. ¿Cuáles son los indicadores utilizados para medir el éxito de la estrategia militar? y ¿Qué evaluación oficial ha realizado el Ministerio respecto de los resultados obtenidos en la provincia de Pataz?

Sobre derechos fundamentales

19. ¿Qué protocolos se aplican para garantizar el respeto de los derechos humanos durante las operaciones militares?
20. ¿Se ha identificado a personal militar que haya violado o afectado derechos fundamentales de los ciudadanos? ¿Qué acciones o medidas correctivas ha tomado el ministerio al respecto?

Sobre la minería formal y la formalización

21. ¿Cómo diferencia el Ministerio de Defensa a los mineros artesanales en proceso de formalización de la minería ilegal y las organizaciones criminales?
22. ¿Qué coordinación mantiene con el Ministerio de Energía y Minas respecto del REINFO y del proceso de formalización minera?
23. ¿Qué medidas se han adoptado para evitar afectar los derechos de pequeños productores mineros que desarrollan actividades conforme al marco legal?

Sobre transparencia y rendición de cuentas

24. ¿Publicará la relación de reuniones sostenidas con empresas mineras y otros actores privados vinculados a la provincia de Pataz?

Sobre la eficacia del modelo de intervención en Pataz

25. ¿Cómo explica que durante la vigencia de los repetidos estados de emergencia se hayan producido secuestros, asesinatos de trabajadores y otros graves hechos de violencia contra población civil?. Como por ejemplo el secuestro y asesinato de 13 trabajadores en mayo del año 2025 y 9 trabajadores en el año 2023.
26. ¿Cuáles fueron los criterios técnicos que justificaron modificar sucesivamente el esquema de intervención en Pataz, pasando del control militar, Policía Nacional y posteriormente al Comando Unificado de Pataz (CUPAZ)?
27. ¿Cuenta el Ministerio de Defensa con un informe técnico independiente que concluya que el modelo aplicado en Pataz ha reducido de manera sostenible la criminalidad organizada?. Si dicho informe existe, ¿por qué no ha sido puesto en conocimiento del Congreso?
28. ¿Considera el Ministerio que la insuficiente articulación entre inteligencia policial, inteligencia militar, Ministerio Público y sistema de justicia ha limitado la eficacia de la estrategia aplicada en Pataz?
29. ¿En los estado de emergencia declarados en la Provincia de Pataz, qué presupuesto del Estado Peruano se ha visto comprometido?

Sobre la articulación con las Rondas Campesinas

30. Considerando que las rondas campesinas cuentan con reconocimiento legal y tienen presencia permanente en la provincia de Pataz, ¿por qué el Ministerio de Defensa no las ha incorporado de manera estructurada dentro de la estrategia de seguridad implementada en dicha provincia?
31. ¿Qué evaluación ha realizado el Ministerio respecto del aporte que podrían brindar las rondas campesinas en labores de vigilancia comunal, alerta temprana e inteligencia territorial, respetando el marco constitucional y sus competencias?
32. ¿Cuántas reuniones de coordinación ha sostenido el Ministerio de Defensa con las organizaciones de rondas campesinas de la provincia de Pataz desde febrero de 2024? Precise fechas, participantes y acuerdos alcanzados.
33. ¿Existe algún protocolo de coordinación entre las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y las rondas campesinas para el intercambio de información sobre actividades del crimen organizado en Pataz? En caso negativo, explique las razones.

34. ¿Por qué la estrategia de seguridad impulsada por el Ejecutivo prioriza el incremento de la presencia militar, pero no contempla mecanismos permanentes de coordinación con las organizaciones comunales legalmente reconocidas que conocen el territorio y pueden contribuir a la prevención del delito?
35. ¿Ha evaluado el Ministerio de Defensa implementar programas de capacitación y coordinación con las rondas campesinas para fortalecer los sistemas de alerta temprana frente a secuestros, extorsiones, minería ilegal y desplazamiento de organizaciones criminales?
36. ¿Reconoce el Ministerio que las rondas campesinas constituyen un actor estratégico para recuperar el control territorial y fortalecer la confianza entre el Estado y las comunidades? En caso afirmativo, ¿qué acciones concretas ha ejecutado para aprovechar ese potencial?
37. ¿Qué mecanismos ha implementado el Ministerio para garantizar que la información proporcionada por las rondas campesinas sea incorporada oportunamente en la planificación de las operaciones de seguridad?

Sobre el Escudo de las Américas

38. ¿Considera el Ministerio de Defensa que las Fuerzas Armadas del Perú se encuentran actualmente en condiciones operativas, logísticas y presupuestales para participar de manera eficiente en el ejercicio multinacional "Escudos de las Américas"? Sustente su respuesta.
39. ¿Cuáles son las cadenas de mando previstas en el marco de este acuerdo militar?
40. ¿Qué alcances tiene la soberanía del Perú si, en virtud de este acuerdo, los Estados Unidos pueden desarrollar operaciones militares en territorio nacional?
41. ¿En qué difiere este acuerdo militar de otros acuerdos o ejercicios multilaterales de cooperación en materia de defensa suscritos anteriormente por el Perú? Precise las diferencias en cuanto a mando, alcance, obligaciones y participación de fuerzas extranjeras.

Sobre el desminado de la ciudad de setenta

42. ¿Qué acciones ha adoptado el Ministerio de Defensa para identificar, retirar y neutralizar los remanentes de municiones y otros pertrechos militares existentes en las Pampas de Reque, zona prevista para la celebración de la misa del papa León XIV, y cuál es el cronograma para culminar dichas labores garantizando la seguridad de la población?
43. ¿Qué coordinación ha realizado el Ministerio de Defensa con el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la Municipalidad de Puerto Eten y las demás entidades competentes para garantizar la seguridad del evento?